

GACETA MUNICIPAL

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DE TULTITLÁN

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

Año 2025 – Gaceta 023 – 05 de Junio del 2025



TULTITLÁN

Gobierno que Transforma

2025 - 2027

**Municipio de Tultitlán, Estado de México
Ayuntamiento Constitucional 2025-2027.**

Con fundamento en los artículos 30 y 31 fracciones I Quater y XXXVI; 48 fracción XIII Quinquies; 91 fracciones VIII, X y XIII; 160 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 2 fracción II y 68 de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios; y 4, 75 y 92 fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el Secretario del Ayuntamiento ordeno la publicación de la presente gaceta , en la página oficial de Gobierno Municipal de Tultitlán www.tultitlan.gob.mx.y en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento.



Rúbrica

**Lic. José Alfredo Contreras Suárez
Secretario del Ayuntamiento**



INDICE

SECCIÓN I.

ACUERDOS APROBADOS POR EL AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTES A LA 22ª SESION ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 04 DE JUNIO 2025.

- I. **ACUERDOS POR LOS QUE EL AYUNTAMIENTO APRUEBA LAS REGLAS DE OPERACIÓN Y LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO MUNICIPAL DE BANDAS DE GUERRA, TULTITLÁN 2025.**
- II. **ACUERDOS POR LOS QUE EL AYUNTAMIENTO APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, DE TIPO ABIERTO; Y DECLARACIÓN DEL AUDITORIO DEL CENTRO CULTURAL "ÁGORA ELENA PONIAOWSKA", COMO RECINTO OFICIAL PARA LA CELEBRACIÓN DE DICHA SESIÓN.**
- III. **ACUERDOS POR LOS QUE EL AYUNTAMIENTO, APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS 2025.**



**ACUERDOS APROBADOS POR EL AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTES A LA
22ª SESION ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 04 DE JUNIO 2025.**

I. ACUERDOS POR LOS QUE EL AYUNTAMIENTO APRUEBA LAS REGLAS DE OPERACIÓN Y LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO MUNICIPAL DE BANDAS DE GUERRA, TULTITLÁN 2025.

Puntos de acuerdo

Primero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 primer párrafo, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 25 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 31 y 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 65 del Bando del Municipio de Tultitlan 2025-2027, Estado de México y 238 fracción I del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Tultitlán, Estado de México; así como en el Dictamen de Decreto número 30 y 31 que remite la Comisión Edilicia de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal de Tultitlán, el Ayuntamiento aprueba las Reglas de Operación y la Convocatoria del Concurso Municipal de Bandas de Guerra, Tultitlán 2025.

Segundo. El Ayuntamiento aprueba la disposición de recursos, para la entrega de la premiación a las Bandas de Guerra más Destacadas del Municipio de Tultitlán 2025, por la cantidad de \$260,000.00 M/N. (Doscientos sesenta mil pesos 00/100,M/N) los cuales se repartirán de la siguiente forma:

Premiación Categorías				
Lugar	Preescolar	Primaria	Secundaria	Medio superior
Primer lugar	\$25,000.00 M/N	\$25,000.00 M/N	\$25,000.00 M/N	\$25,000.00 M/N
Segundo lugar	\$22,000.00 M/N	\$22,000.00 M/N	\$22,000.00 M/N	\$22,000.00 M/N
Tercer lugar	\$18,000.00 M/N	\$18,000.00 M/N	\$18,000.00 M/N	\$18,000.00 M/N
Subtotal por categoría	\$65,000.00	\$65,000.00	\$65,000.00	\$65,000.00 M/N
Total:				\$260,000.00 M/N

Tercero. El Ayuntamiento instruye al Secretario del Ayuntamiento para que incorpore al cuerpo del acta las Reglas de Operación y la Convocatoria al Concurso Municipal de Bandas de Guerra, Tultitlán 2025, a comunicar el sentido de los presentes puntos de acuerdo a la Tesorería Municipal, a la Dirección de Educación, Cultura y Turismo y a la Jefatura de Departamento de Comunicación Social, para los efectos administrativos correspondientes dentro del ámbito de su competencia, así como a publicarlos en la Gaceta Municipal, Periódico Oficial del Gobierno de Tultitlán”.

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL CONCURSO MUNICIPAL DE BANDAS DE GUERRA, TULTITLÁN
2025**

Licenciada Ana María Castro Fernández
Presidenta Municipal Constitucional de Tultitlán

Licenciada Rosa María García Guerra
Directora de Educación, Cultura y Turismo

ÍNDICE TEMÁTICO

1. INTRODUCCIÓN
2. REGLAS DE OPERACIÓN
3. DEFINICIONES
4. OBJETIVOS
5. OPERACIÓN
6. VALIDACIÓN
7. TRANSPARENCIA
8. QUEJAS, DENUNCIAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

TRANSITORIOS

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL CONCURSO MUNICIPAL DE BANDAS DE GUERRA, TULTITLÁN
2025**

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y TURISMO

El Ayuntamiento Constitucional 2025-2027, del Municipio de Tultitlán, Estado de México, a través de la Dirección de Educación, Cultura y Turismo, con el objetivo de difundir y fomentar el amor y respeto por nuestros símbolos patrios en los habitantes del Municipio convoca al Concurso Municipal de Bandas de Guerra, Tultitlán 2025.

1. INTRODUCCIÓN

El Concurso Municipal de Bandas de Guerra, Tultitlán 2025, tiene el propósito de fomentar el amor y respeto por nuestros símbolos patrios en los habitantes de nuestro municipio; por lo que, se incentiva la participación de Bandas de Guerra otorgando premios en efectivo a las escuelas ganadoras con la finalidad de beneficiar a la comunidad estudiantil.

Entre las atribuciones y objetivos de la Dirección de Educación, Cultura y Turismo se encuentra desarrollar acciones que enaltecen los valores cívicos, así como, celebrar concursos.

2. REGLAS DE OPERACIÓN

2.1. Cobertura

Bandas de Guerra de instituciones educativas públicas de educación básica y media superior del Municipio de Tultitlán, Estado de México.

2.2. Programación presupuestal

Los recursos dispuestos por el Ayuntamiento de Tultitlán, Estado de México, para la entrega de premios del Concurso Municipal de Bandas de Guerra, Tultitlán 2025, será por la cantidad de \$260,000.00 M/N. (Doscientos sesenta mil pesos 00/100, moneda nacional) y se repartirá de la siguiente forma:

Premiación				
Categorías				
Lugar	Preescolar	Primaria	Secundaria	Medio superior
Primer lugar	\$25,000.00 M/N	\$25,000.00 M/N	\$25,000.00 M/N	\$25,000.00 M/N
Segundo lugar	\$22,000.00 M/N	\$22,000.00 M/N	\$22,000.00 M/N	\$22,000.00 M/N
Tercer lugar	\$18,000.00 M/N	\$18,000.00 M/N	\$18,000.00 M/N	\$18,000.00 M/N
Subtotal por categoría	\$65,000.00	\$65,000.00	\$65,000.00	\$65,000.00 M/N
Total:				\$260,000.00 M/N

Del monto del premio otorgado, deberá asignarse un porcentaje para cubrir las necesidades de la institución educativa, y el resto se repartirá entre las y los integrantes de la Banda de Guerra.

Adicional a los premios en efectivo, se entregará:

- a) Reconocimiento a todas las escuelas participantes.
- b) Medalla a los tres primeros lugares de cada nivel.
- c) La entrega de premios se realizará el día que determine la Dirección de Educación, Cultura y Turismo.

2.3. Participantes

Podrán participar, Bandas de Guerra integradas única y exclusivamente por las y los estudiantes que pertenezcan a las instituciones educativas públicas, que impartan educación básica y media superior, en el municipio de Tultitlán, Estado de México. Las Bandas de Guerra se clasificarán en los siguientes niveles:

- a) Preescolar
- b) Primaria
- c) Secundaria
- d) Medio Superior

2.4. Requisitos

Para inscribirse, las bandas de guerra deben llenar una ficha de inscripción con los siguientes datos:

- a) Nombre de la institución educativa.
- b) Clave del centro de trabajo.
- c) Dirección.
- d) Números telefónicos.
- e) Correo electrónico.
- f) Nombre completo de las y los integrantes de la Banda de Guerra.
- g) Nombre y firma de la o el director escolar.
- h) Sello de la institución educativa.
- i) Visto bueno de la o el supervisor escolar (debidamente firmado y sellado) para el caso de educación básica; no aplica para educación media superior.
- j) Entregar una carta aceptación, en el que se manifieste la aceptación de las bases del concurso, firmada por la Directora o el Director de la institución educativa.

2.5. Documentos para la entrega de premios, para la integración de los expedientes que se remitirán a la Tesorería Municipal.

Toda documentación deberá ser debidamente firmada y sellada por la instancia y/o persona competente.

2.5.1. Por parte de las instituciones educativas ganadoras

- a) Entregar un oficio de acreditación y veracidad de la información que integra los expedientes, en el mismo, se deberá especificar lo siguiente:
 - I. La aceptación de todas y cada una de las bases establecidas en la convocatoria.
 - II. La aceptación de la entrega de la documentación requerida en la convocatoria y la que soliciten los organizadores del concurso.
 - III. Deslindar al Ayuntamiento de Tultitlán y/o Municipio de Tultitlán, Estado de México, Administración Pública Municipal 2025-2027 de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal o de cualquier otra índole.
 - IV. El uso y los porcentajes que se darán al premio obtenido de acuerdo con lo establecido en la convocatoria.
 - V. Manifiestar el consentimiento para el uso de la imagen de las y los ganadores del concurso,
 - VI. Original en cada expediente según corresponda.
- b) Acta de reunión de mesa directiva para el caso de educación básica, avalando que sea el Director o la Directora escolar quien reciba el premio en efectivo, acompañado de una persona designada por la referida mesa directiva; para el caso de la educación media superior, deberá ser un escrito (debidamente sellado y firmado) en el que Padres de familia o tutores, así como integrantes de la Banda de Guerra avalen que sea el Director o la Directora escolar quien reciba el premio en efectivo acompañado de una persona designada.
- c) Nombramiento de la Directora o del Director de la institución educativa.

- d) *Identificación oficial vigente (INE copia simple).*
- e) *Comprobante de domicilio de la Institución Educativa.*
- f) *Reconocimiento de las y los ganadores por categoría (copia simple legible).*

2.5.2. Por parte de la Dirección de Educación, Cultura y Turismo

- a. *Oficio de acreditación y veracidad de la información que integra los expedientes, el cual se enviará a la Tesorería Municipal para su debida atención (original en cada expediente, según corresponda).*
- b. *Ficha de inscripción de cada una de las instituciones educativas ganadoras, en la cual, se compruebe su participación.*
- c. *Documento firmado por jueces, (hoja de compilación) del concurso donde se acredite a la institución ganadora del primer, segundo y tercer lugar según su categoría.*
- d. *Anexo de documentación a evaluar en el concurso.*
- e. *Fotografías del concurso.*
- f. *Convocatoria debidamente certificada.*
- g. *Reglas de operación autorizadas por el jefe o la jefa superior jerárquico del titular o la titular de la Dirección de Educación, Cultura y Turismo.*

2.6. Derechos y obligaciones de las instituciones educativas participantes

2.6.1. Derechos

- a) *Participar en igualdad de condiciones.*
- b) *Recibir el premio, en caso de que la institución resulte ganadora de alguno de los tres primeros lugares.*

2.6.2. Obligaciones

- a) *Presentar la documentación debidamente requisitada, completa y legible, tanto para la inscripción como para recibir el premio.*
- b) *Asistir a la junta previa, misma que tiene el propósito de dar a conocer la organización general del concurso, la unificación de criterios y el sorteo para el orden de participación.*
- c) *Respetar, acatar y cumplir todas y cada una de las bases de la convocatoria.*
- d) *Las y los integrantes de las Bandas de Guerra, aceptarán la invitación generada por la Dirección de Educación, Cultura y Turismo para participar en eventos cívicos y actos públicos, en territorio Municipal de Tultitlán, Estado de México.*
- e) *Aceptar la promoción de su imagen y trayectoria, que la Dirección de Educación, Cultura y Turismo requiera para la difusión del concurso y actividades de esta.*
- f) *La participación en la convocatoria significa la renuncia a cualquier tipo de reclamo o protesta.*

2.7. Causales de cancelación de participación y/o premiación

2.7.1. *Cuando se detecten integrantes que no pertenezcan a la institución educativa concursante; se procederá a la suspensión de la participación, hasta en tanto se determine si es responsable o no del acto, para finalizar con la penalización, según sea el caso.*

2.7.2. *Cuando se identifique a la persona responsable de la institución educativa ganadora que, sin cumplir, con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, hayan recibido el premio, sin perjuicio de la responsabilidad del servidor público, que otorgó el premio.*

2.7.3. *Cuando se identifique que las personas responsables de la institución educativa ganadora proporcionaron información falsa o documentos apócrifos para cumplir con los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación.*

2.8. Instancias responsables

- *Dirección de Educación, Cultura y Turismo (ejecutora).*

2.9. Jurado calificador

Debido a la naturaleza de la evaluación, el jurado calificador será seleccionado por la Dirección de Educación, Cultura y Turismo y se integrará por personas expertas en la materia, mismas que no podrán participar como responsables de las Bandas de Guerra participantes.

Los resultados que emita el jurado calificador se darán a conocer al término del concurso.

El fallo del jurado calificador será inapelable.

3. DEFINICIONES

Para los efectos de las presentes reglas de operación se entenderá por:

Banda de Guerra: *son una disciplina militar, que promueve los valores cívicos e identidad como mexicanos y con los símbolos patrios.*

Concurso: *se refiere al Concurso Municipal de Bandas de Guerra, Tultitlán 2025.*

Ficha de Inscripción: *documento que contiene datos generales de la institución educativa.*

Golpes: *accesorio tradicional y distintivo de las bandas de guerra mexicanas, representan las notas musicales.*

Junta previa: *reunión para tomar acuerdos y conocer la organización general del concurso.*

Manual de ademanes y toques militares de 1999: *es considerado el manual más apegado a la interpretación correcta de los toques militares.*

Niveles: *Nivel educativo.*

Orden cerrado: *ejecución de movimientos definidos por tiempos en un momento preciso y determinado.*

Revista: *es la revisión de aspectos como la uniformidad, el buen estado de los instrumentos, uso adecuado de insignias y golpes, corte de cabello y peinado, aseo personal y de los instrumentos.*

Toque reglamentario: *son un medio de mando, tienen por objeto suplir las órdenes de viva voz en las evoluciones de orden cerrado.*

4. OBJETIVOS

4.1. Objetivo general

Incentivar valores cívicos-patrios, en las comunidades escolares, en los niveles preescolar, primaria, secundaria y medio superior, establecidos en el territorio municipal.

4.2. Objetivos específicos

- a) *Generar pertenencia e identidad nacional.*
- b) *Promover la participación de instituciones educativas por medio de premiación en efectivo, mismo que se otorgará a los tres primeros lugares de cada nivel educativo.*

5. OPERACIÓN

5.1. Proceso

El programa estará a cargo de la Dirección de Educación, Cultura y Turismo con domicilio en Calle Oaxaca S/N, Lomas de San Pablo, San Pablo de las Salinas, Tultitlán, Estado de México.

5.1.1. *La convocatoria deberá publicarse en el portal de internet del Municipio de Tultitlán, Estado de México y demás medios oficiales.*

5.1.2. *La convocatoria deberá señalar las fechas, horarios y lugar del concurso, así como la integración de las Bandas de Guerra, inscripción, fechas de registro y cierre, lugar y fecha de la junta previa.*

5.1.3. *La Dirección de Educación, Cultura y Turismo designará al personal encargado de llevar el registro y revisión de solicitudes que cumplan con los requisitos establecidos.*

5.1.4. *Los casos no previstos y acuerdos en la convocatoria serán resueltos por la Dirección de Educación, Cultura y Turismo.*

5.2. Desarrollo del concurso

5.2.1. *El Concurso Municipal de Bandas de Guerra, Tultitlán 2025, estará regido por el Manual de Bandas de Guerra de 1999, y los toques reglamentarios serán establecidos por la Dirección de Educación, Cultura y Turismo del Ayuntamiento de Tultitlán, Estado de México.*

5.2.2. *Los criterios de evaluación serán los siguientes:*

La convocatoria indicará los toques reglamentarios.

Revista

- a) *Presentación y uniformidad.*
- b) *Orden y disciplina.*
- c) *Uniformidad en la indumentaria.*
- d) *Limpieza y buen estado de los instrumentos.*
- e) *Uso obligatorio de golpes cocidos perfectamente en todo su contorno.*
- f) *El corte de cabello de participantes masculinos debe ser similar.*
- g) *El peinado femenino será acordado en la junta previa.*

- h) En los niveles primaria, secundaria y medio superior se realizará un examen teórico al azar a dos elementos.*

Rutina libre

- a) De 5 a 6 minutos. |*

Orden cerrado

- a) Entrada y salida.
b) Formación.*

Serán motivo de penalización los siguientes aspectos:

- a) No portar credencial, que los acredite como alumnas o alumnos de la institución educativa participante.
b) Ningún participante (alumna o alumno) podrá participar en dos o más bandas de guerra, en el mismo concurso.
c) Exceder el tiempo de rutina libre.*

6. VALIDACIÓN

6.1. La validación de la convocatoria para el concurso estará a cargo de la Secretaría del Ayuntamiento, a través de la certificación de esta.

6.2. La entrega de premios será supervisada por el Órgano Interno de Control Municipal, a través de sus herramientas de control.

7. TRANSPARENCIA

7.1. La difusión de las reglas de operación y la convocatoria se realizará por los siguientes instrumentos:

- a) La publicación de las Reglas de Operación en la Gaceta Municipal.
b) La difusión de las Reglas de Operación en el portal de internet del Municipio de Tultitlán, Estado de México y demás medios oficiales.
c) La publicación de la Convocatoria se realizará en el portal de internet del Municipio de Tultitlán, Estado de México y demás medios oficiales.*

8. QUEJAS, DENUNCIAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

Las instituciones educativas interesadas en participar en el concurso tienen derecho a solicitar información relacionada con las presentes Reglas de Operación, así como a presentar ante las instancias correspondientes quejas o denuncias en contra de aquellos actos que consideren violatorios de sus derechos.

TRANSITORIOS

Primero: La participación en la convocatoria del Concurso Municipal de Bandas de Guerra, Tultitlán 2025, significa la aceptación de todas las bases.

Segundo: Los casos no previstos por la convocatoria y las controversias que se susciten con motivo de los resultados del concurso serán resueltos por la Dirección de Educación, Cultura y Turismo.

Tercero: Publíquese las Reglas de Operación en la Gaceta Municipal, Periódico Oficial del Gobierno de Tultitlán, en la página oficial del gobierno municipal <https://tultitlan.gob.mx/> y otros lugares de mayor afluencia.

EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, 2025-2027, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y TURISMO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113, 122 Y 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 25 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS; 31 Y 48 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 43, 44 FRACCIÓN I, NUMERAL 10 Y 65 DEL BANDO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN 2025-2027, ESTADO DE MÉXICO Y 238 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, EMITE LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA

AL CONCURSO MUNICIPAL DE BANDAS DE GUERRA, TULTITLÁN 2025.

Por lo que invita a todas las Bandas de Guerra de Instituciones Públicas del Municipio de Tultitlán, de los niveles Preescolar, Primaria, Secundaria y Medio Superior, de los de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA. DE LOS PARTICIPANTES:

Podrán participar Bandas de Guerra integradas única y exclusivamente por las y los estudiantes que pertenezcan a las instituciones educativas públicas que impartan educación básica y media superior en el municipio de Tultitlán, Estado de México. Las Bandas de Guerra se clasificarán en los siguientes niveles:

1. Preescolar
2. Primaria
3. Secundaria
4. Medio Superior

SEGUNDA. DE LOS REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN:

Para inscribirse, las Bandas de Guerra deben completar una ficha de registro proporcionada por la Dirección de Educación, Cultura y Turismo.

Entregar una carta aceptación en el que se manifieste la aceptación de las bases del concurso, la cual deberá ser firmada por la Directora o el Director de la Institución Educativa.

TERCERA. DE LOS REQUISITOS DE PREMIACIÓN PARA LOS GANDORES

Integrar el expediente, debidamente firmado y sellado por la instancia y/o persona competente, mismo que será remitido a la Tesorería Municipal, de acuerdo con lo estipulado en las reglas de operación.

CUARTA. DE LA INSCRIPCIÓN:

La inscripción se realizará a partir de la publicación de esta convocatoria y concluirá el 20 de junio del presente año, en horario de 09:00 a 16:00 horas, en las oficinas de Casa de Cultura Centro, ubicada en Av. Adolfo López Mateos S/N, Barrio San Juan, Tultitlán, Estado de México.

El contacto para preguntas y/o aclaraciones adicionales relacionadas con la convocatoria e inscripción será a los teléfonos: 55 5888 3591 y 552620 8900 extensión 4005 y 4002 o al correo electrónico dect@tultitlan.gob.mx

QUINTA. DE LA FECHA, HORARIO Y LUGAR DEL CONCURSO:

El concurso se llevará a cabo en Plaza Hidalgo No. 1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, a partir de las 08:30 horas, en fecha 27 de junio de 2025.

SEXTA. DEL DESARROLLO DEL CONCURSO:

El concurso estará regido por el Manual de ademanes y toques militares de 1999, las Bandas de Guerra serán evaluadas en pase de revista, toques reglamentarios, orden cerrado, y otros criterios especificados en el reglamento.

SÉPTIMA. DE LA JUNTA PREVIA

Se realizará una reunión previa el día 23 de junio a las 11:00 horas en Casa de Cultura Centro para conocer la organización general del concurso y realizar el sorteo del orden de participación. Asistirán las y los directores de los planteles educativos y/o los responsables de las Bandas de Guerra participantes como lo estipulan las reglas de operación del concurso.

OCTAVA. DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El jurado calificador, será asignado por la Dirección de Educación, Cultura y Turismo, considerando para ello, especialistas en la materia, los cuales asignarán puntuaciones basadas en criterios de evaluación. Los resultados serán inapelables y se anunciarán al término del concurso.

- **Criterios de evaluación**

NIVEL PREESCOLAR:

Revista			Orden cerrado	Toque y marcha
Escala 1	Escala 2	Escala 3	Escala 4	Escala 5
<ol style="list-style-type: none"> 1. Corte de cabello/tocado/peinado 2. Levita/ casaca 3. Pantalón / falda 4. Calzado 5. Integrantes por fila (mínimo 6 / máximo 12) 6. Portar credencial 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Limpieza del instrumento 2. Limpieza y colocación de vestiduras 3. Uniformidad en tipo y material de los instrumentos 4. Finalidad del toque 5. Partes de los instrumentos 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Civilidad y buena conducta 2. Puntualidad 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Entrada 2. Salida 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Sincronización entre 1 y 2 posición 2. Potencia 3. Afinación 4. Claridad en el toque 5. Correcta ejecución y ademán

NIVEL PRIMARIA:

Revista		
Escala 1	Escala 2	Escala 3
<ol style="list-style-type: none"> 1. Corte de cabello/ tocado/peinado 2. Levita/ casaca 3. Pantalón / falda 4. Calzado 5. Integrantes por fila (mínimo 6 / máximo 12) Portar credencial 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Limpieza del instrumento 2. Limpieza y colocación de vestiduras 3. Uniformidad en tipo y material de los instrumentos 4. Finalidad del toque Partes de los instrumentos 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Disciplina y buena conducta 2. Puntualidad

Orden cerrado		Toque y Marcha reglamentaria	
Escala 4	Escala 5	Escala 6	Escala 7
<ol style="list-style-type: none"> 1. Entrada 2. Salida 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Alineación 2. Gallardía 3. Desplantes 4. Braceo 5. Coordinación 6. Sincronización entre instrumentos 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Sincronización entre 1 y 2 posición 2. Potencia 3. Afinación 4. Claridad en el toque 5. Correcta ejecución y ademán 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ademán 2. Afinación 3. Cadencia correcta 4. Sincronía entre instrumentos

NIVEL SECUNDARIA:

Revista		
Escala 1	Escala 2	Escala 3
<ol style="list-style-type: none"> 1. Corte de cabello/tocado/peinado 2. Levita/ casaca 3. Pantalón / falda 4. Calzado 5. Integrantes por fila (mínimo 6 / máximo 12) 6. Portar credencial 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Limpieza del instrumento 2. Limpieza y colocación de vestiduras 3. Uniformidad en tipo y material de los instrumentos 4. Finalidad del toque 5. Partes de los instrumentos 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Disciplina y buena conducta 2. Puntualidad

Orden cerrado		Toque y Marcha reglamentaria	
Escala 4	Escala 5	Escala 6	Escala 7
<ol style="list-style-type: none"> 1. Entrada 2. Salida 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Alineación 2. Gallardía 3. Desplantes 4. Braceo 5. Coordinación 6. Sincronización entre instrumentos 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Sincronización entre 1 y 2 posición 2. Potencia 3. Afinación 4. Claridad en el toque 5. Correcta ejecución y ademán 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ademán 2. Afinación 3. Cadencia correcta 4. Sincronía entre instrumentos

NIVEL MEDIO SUPERIOR:

Revista		
Escala 1	Escala 2	Escala 3
<ol style="list-style-type: none"> 1. Corte de cabello/tocado/peinado 2. Levita/casaca 3. Pantalón / falda 4. Calzado 5. Integrantes por fila (mínimo 6 / máximo 12) 6. Portar credencial 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Limpieza del instrumento 2. Limpieza y colocación de vestiduras 3. Uniformidad en tipo y material de los instrumentos 4. Finalidad del toque 5. Partes de los instrumentos 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Disciplina y buena conducta 2. Puntualidad

Orden cerrado		Toque y Marcha reglamentaria	
Escala 4	Escala 5	Escala 6	Escala 7
<ol style="list-style-type: none"> 1. Entrada 2. Salida 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Alineación 2. Gallardía 3. Desplantes 4. Braceo 5. Coordinación 6. Sincronización entre instrumentos 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Sincronización entre 1 y 2 posición 2. Potencia 3. Afinación 4. Claridad en el toque 5. Correcta ejecución y ademán 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ademán 2. Afinación 3. Cadencia correcta 4. Sincronía entre instrumentos

TOQUES REGLAMENTARIOS

Se ejecutarán los toques de acuerdo con el nivel que corresponda.

PREESCOLAR	PRIMARIA	SECUNDARIA	MEDIA SUPERIOR
<p>Ejecutará toque único:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Bandera <p>Rutina libre de 3 minutos</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Bandera 2. Saludar 3. Tres de Diana <p>Marcha Marinos</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Introducción de Diana moderna 2. Reunión con solo de cajas y repetición de cornetas 3. Llamada de banda 4. Marcha Notas 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Reunión con solo de caja y repetición 2. Llamada de arrestados 3. Silencio (sobre la marcha) 4. Marcha Ciudadela

Los toques son obligatorios para nivel primaria, secundaria y media superior.

Rutina libre de 5 a 6 minutos.

NOVENA. DE LAS PENALIZACIONES:

Serán motivo de penalización los siguientes aspectos

1. No portar uniforme.
2. No portar credencial escolar
3. Exceder el tiempo de rutina libre, de hacerlo se anulará esta fase de la evaluación.
4. Se descalificará si uno o más elementos participa en más de una Banda de Guerra.

DÉCIMA. DE LA PREMIACIÓN

Se otorgarán premios a los tres primeros lugares de cada nivel (Preescolar, Primaria, Secundaria y Medio Superior), consistiendo en:

1. Primer lugar: \$25,000.00 M/N
2. Segundo lugar: \$22,000.00 M/N
3. Tercer lugar: \$18,000.00 M/N

El premio será recibido por la Directora o el Director de la institución educativa. El cual deberá acreditar su personalidad con su nombramiento, presentar identificación oficial y un comprobante de domicilio a favor de la institución educativa.

Del monto del premio otorgado deberá asignarse un porcentaje para cubrir las necesidades de la institución educativa y el resto se repartirá entre las y los integrantes de la Banda de Guerra.

Además, se entregarán reconocimientos a todas las escuelas participantes y medallas a los tres primeros lugares de cada nivel.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS Y OBLIGACIONES

- *Derechos: Participar en igualdad de condiciones y recibir el premio correspondiente.*
- *Obligaciones: Presentar la documentación completa, asistir a la junta previa y aceptar participar en eventos cívicos y actos públicos en el territorio Municipal de Tultitlán, Estado de México, si resultan ganadoras. Su participación podrá incluir la promoción y difusión de su imagen y trayectoria, a través de toma de fotografías y video, por lo que la Dirección de Educación, Cultura y Turismo no estará obligada a generar prestación adicional alguna al premio otorgado.*

DÉCIMA SEGUNDA. DE LA TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN

La convocatoria y las reglas de operación serán publicadas en la Gaceta Municipal, el portal de internet del Municipio de Tultitlán, Estado de México y otros medios oficiales.

TRANSITORIOS

- Primero.** *La participación implica la aceptación de todas las bases.*
- Segundo.** *Los casos no previstos y controversias serán resueltos por la Dirección de Educación, Cultura y Turismo.*
- Tercero.** *Publíquese la convocatoria en la Gaceta Municipal, Periódico Oficial del Gobierno de Tultitlán, en la página oficial del gobierno municipal <https://tultitlan.gob.mx/> y otros lugares de mayor afluencia.*

II. ACUERDOS POR LOS QUE EL AYUNTAMIENTO APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, DE TIPO ABIERTO; Y DECLARACIÓN DEL AUDITORIO DEL CENTRO CULTURAL "ÁGORA ELENA PONIAKOWSKA", COMO RECINTO OFICIAL PARA LA CELEBRACIÓN DE DICHA SESIÓN.

Puntos de acuerdo

- Primero.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27, primer párrafo y 28, sexto y séptimo párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 53 y 54 del Reglamento Interior de Cabildo del Municipio de Tultitlán, Estado de México, así como en el Dictamen de Decreto número 32 que remite la Comisión Edilicia de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal de Tultitlán, el Ayuntamiento aprueba la Convocatoria para la Celebración de la Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, de tipo abierto.
- Segundo.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27, primer párrafo, y 28, tercer párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamiento declara como recinto oficial para la Celebración de la Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, de tipo abierto, el Auditorio del Centro Cultural "Ágora Elena Poniatowska", ubicado en, Constitución 1857, Manzana 03, Lomas San Pablo, Colonia San Pablo de las Salinas, C.P. 54930, Tultitlán, Estado de México
- Tercero.** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que integre al cuerpo del acta la Convocatoria para la Celebración de la Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, de tipo abierto; a comunicar el contenido de los presentes puntos de acuerdo a la Dirección de Administración y a la Jefatura del Departamento de Comunicación Social para los efectos administrativos correspondientes dentro del ámbito de su competencia, así como a publicarlos en la Gaceta Municipal, Periódico Oficial del Gobierno de Tultitlán.

CONVOCATORIA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE TIPO ABIERTO

EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 116 PRIMER PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 27, PRIMER PÁRRAFO, Y 28 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 53 Y 54 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, EMITE LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA

PARA PARTICIPAR EN LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE TIPO ABIERTO EN RELACIÓN CON EL TEMA: PROGRAMA MUNICIPAL "ADOPTA TU PARQUE".

DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

CONSIDERANDOS

1. Los cabildos abiertos son una herramienta fundamental en la democracia participativa. Su objetivo principal es fomentar la participación ciudadana en la toma de decisiones gubernamentales, ya que en ese espacio los ciudadanos tienen la oportunidad de expresar sus opiniones, preocupaciones y propuestas directamente a sus representantes, promoviendo así la transparencia y la rendición de cuentas.
2. Que estos encuentros permiten a las autoridades conocer de primera mano las necesidades y prioridades de la comunidad, lo que puede resultar en políticas y decisiones más alineadas con el bienestar de la población.
3. Que una de las prioridades del actual gobierno, es mejorar el servicio público de mantenimiento y conservación de los parques públicos y áreas verdes, para mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio.
4. Que para el actual Gobierno Municipal la participación ciudadana es muy importante para contribuir a que los programas del gobierno tengan éxito

En ese sentido, el Ayuntamiento de Tultitlán convoca a los ciudadanos vecinos del municipio interesados en participar, de conformidad con las siguientes:

BASES:

PRIMERA. DE LOS PARTICIPANTES Y REQUISITOS:

- Personas mayores de edad.
- Ser habitante del Municipio de Tultitlán.
- Desarrollar por escrito una propuesta sobre al tema referido en la presente convocatoria.
- El documento debe tener un máximo de dos cuartillas, con letra legible o en computadora.

SEGUNDA. DEL REGISTRO Y LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

- Las personas que deseen participar podrán acudir a la Coordinación Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en la planta alta del Palacio Municipal, sito en Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, para informarse en que consiste el programa propuesto por el Ayuntamiento, esto a partir de la publicación de la presente convocatoria. Posteriormente deberán hacer su registro, en el mismo lugar del 16 al 18 de junio de la presente anualidad, entre las 10:00 y las 17:00 horas, para lo cual deberán:
- Presentar original y una copia de su credencial para votar vigente con domicilio del municipio.

- Presentar un escrito libre donde manifiesten su deseo de participar, el cual debe incluir dirección, teléfono de contacto y correo electrónico para recibir notificaciones.

TERCERA. DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y NOTIFICACIÓN:

Las primeras tres personas en registrarse en la Coordinación Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento, y que hayan cumplido los requisitos, serán quienes podrán participar, únicamente con derecho a voz, en el desahogo del punto de la orden del día que corresponda al tema **PROGRAMA MUNICIPAL “ADOPTA TU PARQUE”**.

El 19 de junio del presente año, las personas seleccionadas serán notificadas, vía telefónica, y se les indicará la fecha, hora y lugar en que deberán presentarse a la sesión

CUARTA. DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO ABIERTO.

La Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo de tipo Abierto se llevará a cabo a las 11:00 horas del día 27 de junio de la presente anualidad, en el Auditorio del Centro Cultural “Ágora Elena Poniatowska”, ubicado en, Constitución 1857, Manzana 03, Lomas San Pablo, Colonia San Pablo de las Salinas, C.P. 54930, Tultitlán, Estado de México, lugar previamente declarado recinto oficial para llevar a cabo la Sesión Ordinaria de Cabildo.

QUINTA. DEL PROCEDIMIENTO PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS VECINOS DEL MUNICIPIO EN LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE TIPO ABIERTO.

Quien presida la sesión, en el desahogo del punto del orden del día referente al **PROGRAMA MUNICIPAL “ADOPTA TU PARQUE”**, procederá de la siguiente forma:

- I. Cederá el uso de la palabra a las personas que se hayan registrado previamente y estén presentes el día de la sesión. Estas personas podrán hacer uso de la palabra hasta por cinco minutos, siguiendo el orden de inscripción según la base segunda.
 - II. Una vez terminadas las intervenciones de los vecinos, cederá el uso de la palabra a las y los integrantes del Ayuntamiento que lo soliciten, para que, en su caso, hagan preguntas a los expositores o hagan su intervención sobre el tema.
 - III. Si fuera necesario, cederá el uso de la palabra a las personas y/o servidores públicos competentes.
 - IV. Una vez terminadas las intervenciones, el Cabildo tomará sus resoluciones respecto al punto y se continuará con el desarrollo de la sesión.
1. Las personas registradas deberán:
 - I. Presentarse quince minutos antes del inicio de la sesión, que se realizará en el Auditorio del Centro Cultural “Ágora Elena Poniatowska”. De lo contrario, se cancelará su registro.
 - II. No tomar parte en las deliberaciones del Ayuntamiento Constitucional 2025-2027, salvo que se les haya concedido la palabra.
 - III. Guardar respeto, compostura y abstenerse de expresar manifestaciones que alteren el orden en el recinto, de conformidad con el artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

TRANSITORIOS:

ÚNICO; Lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por el pleno del Ayuntamiento.

III. ACUERDOS POR LOS QUE EL AYUNTAMIENTO, APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS 2025.

Puntos de acuerdo

Primero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 33 inciso A fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal; en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) para el ejercicio fiscal 2025; en los Lineamientos para la utilización del fondo estatal de fortalecimiento municipal y sus criterios de aplicación (FEFOM); Mecanismos de Operación para la ejecución de los recursos asignados para atender las declaratorias de Alerta de Violencia de Género por Femicidio y Desaparición en municipios del Estado de México, para el ejercicio fiscal 2025; 31 fracciones XVIII y XXI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 144 fracción VII del Código Financiero del Estado de México y Municipios; en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento; y 53 del Bando del Municipio de Tultitlan 2025-2027, Estado de México, el Ayuntamiento aprueba la modificación al **Programa Anual de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas 2025**, para quedar como se presenta en la tabla siguiente:

N°	NO. PRESUPUESTO	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	PRESUPUESTO AUTORIZADO	MONTO ACTUALIZADO	DIFERENCIA	COMENTARIO
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) 2025							
OBRA INTEGRAL							
1	FAISMUN-2025-001	OBRA INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE, DRENAJE SANITARIO, GUARNICIONES, BANQUETAS Y PAVIMENTACIÓN EN LA CALLE ANASTASIO BUSTAMANTE ENTRE LA CERRADA ORIZABA Y CALLE AGUSTÍN DE ITURBIDE	TULTITLÁN, LOCALIDAD BUENAVISTA, COLONIA BUENAVISTA PARTE BAJA	\$7,300,000.00	\$9,000,000.00	+\$1,700,000.00	SE PRECISA MONTO
2	FAISMUN-2025-002	OBRA INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE, DRENAJE SANITARIO, GUARNICIONES, BANQUETAS Y PAVIMENTACIÓN EN LA CALLE CAMPANA ENTRE LA CALLE OROPEL A LA AVENIDA ROSARIO IBARRA DE PIEDRA	TULTITLÁN, LOCALIDAD BUENAVISTA, COLONIA EL TESORO	\$5,500,000.00	\$5,500,000.00	\$0.00	
3	FAISMUN-2025-003	OBRA INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE, DRENAJE SANITARIO, GUARNICIONES, BANQUETAS Y PAVIMENTACIÓN EN LA CALLE XONACATLÁN ENTRE LAS CALLES VILLA DEL CARBÓN Y TEJUPILCO	TULTITLÁN, LOCALIDAD AMPLIACIÓN SAN MATEO, COLONIA SOLIDARIDAD 3A. SECCIÓN	\$6,400,000.00	\$6,400,000.00	\$0.00	
4	FAISMUN-2025-004	OBRA INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE, DRENAJE SANITARIO EN LA AVENIDA PRADOS DEL NORTE ENTRE LAS AVENIDAS PRADOS DEL CENTRO Y DEL CANAL	TULTITLÁN, LOCALIDAD SAN PABLO DE LAS SALINAS, CONDOMINIO EL FARO CONOCIDO COMO LOTE 3 PONIENTE, FRACCIONAMIENTO LAS ALMENAS Y TERCERA UNIDAD JOSÉ MARÍA MORELOS CONOCIDA COMO UNIDAD MORELOS TERCERA SECCIÓN	\$17,500,000.00	\$20,000,000.00	+\$2,500,000.00	SE PRECISA MONTO
5	FAISMUN-2025-005	OBRA INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE, DRENAJE SANITARIO EN LA	FRACCIONAMIENTOS LAS TÓRTOLAS, LAS ESMERALDAS	\$8,600,000.00	\$12,100,000.00	+\$3,500,000.00	SE PRECISA UBICACIÓN

		CALLE VALERIO TRUJANO ENTRE LA AVENIDA DEL CANAL Y CALLE NICOLÁS BRAVO	CONOCIDAS COMO ESTRELLAS DE TULTITLÁN Y O GALAXIA, LOS AGAVES CONOCIDO COMO LOTE 71 Y UNIDAD MORELOS SEGUNDA SECCIÓN				NY MONTO
6	FAISMUN-2025-006	OBRA INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE, DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE VÍCTOR BRAVO ENTRE LA AVENIDA DEL CANAL Y CALLE CONSTITUCIÓN DE APATZINGÁN	TULTITLÁN, LOCALIDAD SAN PABLO DE LAS SALINAS, UNIDAD MORELOS SEGUNDA SECCIÓN	\$7,500,000.00	\$2,500,000.00	-\$5,000,000.00	SE PRECISA UBICACIÓN Y MONTO
7	FAISMUN-2025-007	OBRA INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE, DRENAJE SANITARIO EN LA AVENIDA DEL CANAL ENTRE LAS AVENIDAS PRADOS DEL SUR Y CONSTITUCIÓN DE 1857	TULTITLÁN, LOCALIDAD SAN PABLO DE LAS SALINAS, TERCERA UNIDAD JOSÉ MARÍA MORELOS CONOCIDA COMO UNIDAD MORELOS TERCERA SECCIÓN	\$10,000,000.00	\$10,000,000.00	\$0.00	
8	FAISMUN-2025-008	OBRA INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE, DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE FUENTE DE CERVANTES ENTRE BOULEVARD DE LAS FUENTES A SU TÉRMINO	TULTITLÁN, LOCALIDAD FUENTES DEL VALLE, FRACCIONAMIENTO FUENTES DEL VALLE PRIMERA Y SEGUNDA SECCIÓN, TAMBIÉN CONOCIDA COMO PRIMERA Y SEGUNDA ETAPA	\$11,000,000.00	\$15,500,000.00	+\$4,500,000.00	SE PRECISA MONTO
9	FAISMUN-2025-009	OBRA INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE, DRENAJE SANITARIO, GUARNICIONES, BANQUETAS Y PAVIMENTACIÓN EN LA CALLE ACOLMAN ENTRE LAS CALLES IXTLAHUACA Y AYAPANGO	TULTITLÁN, LOCALIDAD FUENTES DEL VALLE, COLONIA SOLIDARIDAD 1A. SECCIÓN	\$1,100,000.00	\$1,100,000.00	\$0.00	
10	FAISMUN-2025-010	OBRA INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE, DRENAJE SANITARIO, GUARNICIONES, BANQUETAS Y PAVIMENTACIÓN EN LA CERRADA DE AMANALCO DE CALLE AMANALCO DE BECERRA A SU TÉRMINO	TULTITLÁN, LOCALIDAD FUENTES DEL VALLE, COLONIA SOLIDARIDAD 1A. SECCIÓN	\$1,600,000.00	\$1,600,000.00	\$0.00	
11	FAISMUN-2025-011	OBRA INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE, DRENAJE SANITARIO, GUARNICIONES, BANQUETAS Y PAVIMENTACIÓN EN LA AVENIDA ESTADO DE MÉXICO TAMBIEN CONOCIDO COMO ANDADOR ATLACOMULCO ENTRE CALLES NICOLÁS ROMERO Y AMECAMECA	TULTITLÁN, LOCALIDAD FUENTES DEL VALLE, COLONIA SOLIDARIDAD 1A. SECCIÓN	\$1,000,000.00	\$1,000,000.00	\$0.00	
12	FAISMUN-2025-012	OBRA INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE, DRENAJE SANITARIO, GUARNICIONES, BANQUETAS Y PAVIMENTACIÓN EN LA CALLE LAGO DE GUADALUPE ENTRE LAS CALLES LAGO MAYOR Y LAGO SALADO	TULTITLÁN, LOCALIDAD LÁZARO CÁRDENAS, COLONIA EL CUEYAMIL	\$2,800,000.00	\$2,800,000.00	\$0.00	
13	FAISMUN-2025-013	OBRA INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE, DRENAJE SANITARIO, GUARNICIONES, BANQUETAS, PUENTE VEHICULAR Y PAVIMENTACIÓN EN LA CALLE ÁLAMOS ENTRE EL CANAL Y CALLE SAUCES	TULTITLÁN, LOCALIDAD BUENAVISTA, COLONIA AMPLIACIÓN BUENAVISTA 2DA SECCIÓN	\$1,600,000.00	\$1,600,000.00	\$0.00	
SUBTOTAL OBRA INTEGRAL				\$81,900,000.00	\$89,100,000.00		
INFRAESTRUCTURA BÁSICA DEL SECTOR EDUCATIVO							
14	FAISMUN-2025-014	PROGRAMA PARA LA INFRAESTRUCTURA BÁSICA DEL SECTOR EDUCATIVO	MUNICIPIO DE TULTITLÁN	\$13,700,000.00	\$13,700,000.00	\$0.00	
SUBTOTAL INFRAESTRUCTURA BÁSICA DEL SECTOR EDUCATIVO				\$13,700,000.00	\$13,700,000.00		

MEJORAMIENTO A LA VIVIENDA							
15	FAISMUN-2025-015	PROGRAMA PARA EL MEJORAMIENTO A LA VIVIENDA	MUNICIPIO DE TULTITLÁN	\$8,000,000.00	\$8,000,000.00	\$0.00	
SUBTOTAL MEJORAMIENTO A LA VIVIENDA				\$8,000,000.00	\$8,000,000.00		

URBANIZACIÓN							
16	FAISMUN-2025-016	PROGRAMA DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL	MUNICIPIO DE TULTITLÁN	\$7,903,096.00	\$703,096.00	-\$7,200,000.00	SE PRECISA MONTO
SUBTOTAL URBANIZACIÓN				\$7,903,096.00	\$703,096.00		
MONTO TOTAL FAISMUN 2025				\$111,503,096.00	\$111,503,096.00		

FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FEFOM) 2025							
RECURSOS ETIQUETADOS 50%							
17	FEFOM-2025-001	Programa de obras de inversión zona oriente	Municipio de Tultitlán	\$17,634,717.04	\$17,634,717.04	\$0.00	
MONTO RECURSOS ETIQUETADOS 50%				\$17,634,717.04	\$17,634,717.04		
RECURSOS NO ETIQUETADOS 50.0%							
18	FEFOM-2025-002	Programa de obras de inversión zona centro y sur	Municipio de Tultitlán	\$17,134,717.10	\$17,134,717.10	\$0.00	
MONTO RECURSOS NO ETIQUETADOS 50%				\$17,134,717.10	\$17,134,717.10		
OBSERVACIÓN		POR CONCEPTO DE PAGO CALIFICADORAS SIN QUE SE RELACIONE COMO EJECUCION DE OBRA A DESCONTAR EN RECURSOS NO ETIQUETADOS DE ACUERDO A LINEAMIENTOS \$499,999.94					
MONTO TOTAL FEFOM 2025				\$34,769,434.14	\$34,769,434.14		

RECURSOS PROPIOS 2025 (RP)							
19	RP-2025-001	Terminación del Parque Magnolias 2000	Avenida Magnolias esquina calle Meseta, Fraccionamiento Magnolias 2000	\$3,000,000.00	\$3,000,000.00	\$0.00	
20	RP-2025-002	Terminación del Aparca bicicletas y obras complementarias de su entorno urbano en la Estación de Mexibús "La Bandera"	Colonia Lázaro Cárdenas	\$750,000.00	\$750,000.00	\$0.00	
21	RP-2025-003	Pavimentación y obras complementarias en la calle Reforma entre las calles Municipio Libre y 5 de febrero	Colonia La Libertad	\$2,650,000.00	\$2,650,000.00	\$0.00	
22	RP-2025-004	Pavimentación y obras complementarias en la calle Atlautla también conocida como calle Girasol entre las Avenidas Estado de México y Rosario Ibarra de Piedra	Colonia Ampliación Las Torres 1ra Sección	\$1,350,000.00	\$1,350,000.00	\$0.00	
23	RP-2025-005	Pavimentación y obras Complementarias en la calle Isla Bermudas entre las calles Islas Terranova e Isla Aruba	Colonia Villa Esmeralda	\$2,800,000.00	\$2,800,000.00	\$0.00	
24	RP-2025-006	Construcción de parque lineal en Avenida del Canal entre las Avenidas Quintana Roo y Constitución de 1857	Fraccionamiento Gustavo Baz	\$3,000,000.00	\$3,000,000.00	\$0.00	
25	RP-2025-007	Pavimentación y obras complementarias en la calle Brisa	Conjunto Hacienda San Pablo	\$5,000,000.00	\$5,000,000.00	\$0.00	
26	RP-2025-008	Pavimentación y obras complementarias en la calle Rayo entre Avenida Prados del Sur a calle Colorines	Tercera Unidad José María Morelos conocida como	\$4,500,000.00	\$4,500,000.00	\$0.00	

			Unidad Morelos Tercera sección				
27	RP-2025-009	Pavimentación y obras complementarias en la avenida Prados del Norte entre las avenidas Prados del Centro y del Canal	Condominio El Faro conocido como Lote 3 poniente, Fraccionamiento Las Almenas y Tercera Unidad José María Morelos conocida como Unidad Morelos Tercera Sección	\$18,500,000.00	\$18,500,000.00	\$0.00	
28	RP-2025-010	Pavimentación y obras complementarias en la calle Valerio Trujano entre la avenida del Canal y calle Nicolás Bravo	Fraccionamientos Los Agaves conocido como Lote 71, Gustavo Baz, Las Estepas I, Las Estepas II, Las Esmeraldas conocidas como Estrellas de Tultitlán y o Galaxia, Las Tórtolas, Mariano Escobedo conocido como Los Faroles, Colonia Emilio Chuayffet Chemor y Unidad Morelos Segunda Sección	\$13,000,000.00	\$13,000,000.00	\$0.00	
29	RP-2025-011	Pavimentación y obras complementarias en la calle Víctor Bravo entre la Avenida del Canal y calle Constitución de Apatzingán	Tercera Unidad José María Morelos conocida como Unidad Morelos Tercera Sección	\$7,500,000.00	\$7,500,000.00	\$0.00	
30	RP-2025-012	Pavimentación y obras complementarias en la Avenida del Canal entre las Avenidas Prados de Sur y constitución de 1857	Tercera Unidad José María Morelos conocida como Unidad Morelos Tercera Sección	\$19,000,000.00	\$19,000,000.00	\$0.00	
31	RP-2025-013	Pavimentación y obras complementarias en la calle Fuente de Cervantes entre Boulevard de las Fuentes a su término	Fraccionamiento Fuentes del Valle Primera y Segunda Sección, también conocida como Primera y Segunda Etapa	\$18,500,000.00	\$18,500,000.00	\$0.00	
32	RP-2025-014	Pavimentación y obras complementarias en la cerrada Texcoco	Buenavista Parte Baja	\$1,600,000.00	\$1,600,000.00	\$0.00	
33	RP-2025-015	Construcción de guarniciones, banquetas y red de agua potable en la calle La Revolución de las Conciencias entre la Avenida Moneda y calle Jóvenes Construyendo el Futuro	Colonia La Cuarta Transformación	\$3,500,000.00	\$3,500,000.00	\$0.00	
34	RP-2025-016	Construcción de andador ecológico, pavimentación en Avenida El Sabino entre Boulevard Tultitlán Oriente y Avenida Hidalgo y construcción de obras complementarias entre calle Isidro Fabela y Avenida Hidalgo	Parque Industrial San Miguel, Barrios de Santiaguito y Nativitas	\$18,500,000.00	\$18,500,000.00	\$0.00	
35	RP-2025-017	Construcción de Guarniciones y Banquetas en la Avenida Eje 3 entre Avenida Prados a Privada de Ayuntamiento cuerpo Norte	Pueblo San Pablo de las Salinas	\$7,000,000.00	\$7,000,000.00	\$0.00	
36	RP-2025-018	Pavimentación y obras complementarias en la Avenida eje 3 entre Prados del Norte a Privada de Ayuntamiento	Pueblo San Pablo de las Salinas	\$23,000,000.00	\$23,000,000.00	\$0.00	
37	RP-2025-019	Construcción de Guarniciones y Banquetas en la calle Valle los Cipreses entre las Avenidas de Valle de las alamedas y Valle de las Mariposas	Izcalli del Valle	\$1,650,000.00	\$1,650,000.00	\$0.00	
38	RP-2025-020	Construcción de arco de restricción y obras complementarias en la calle Adolfo Lopez Mateos entre las calles Miguel Alemán Valdés y Valentín Gómez Farias	Barrio San Juan	\$1,350,000.00	\$1,350,000.00	\$0.00	
39	RP-2025-021	Programa de Urbanización Municipal	Municipio de Tultitlán	\$28,570,887.97	\$26,870,887.97	-\$1,700,000.00	SE PRECISA MONTO
40	RP-2025-022	Construcción de Barda Perimetral en predio municipal donde se ubicará la Escuela Preparatoria Oficial No. 296 "Fidel Castro Ruz"	Avenida Moneda esquina calle de las Flores, Colonia La Cuarta Transformación	\$0.00	\$1,700,000.00	\$0.00	OBRA NUEVA

TOTAL RECURSOS PROPIOS 2025				\$184,720,887.97	\$184,720,887.97		
RECURSOS PROPIOS DEL 2% 2025							
41	RP-S-2025-001	Servicio de Verificación de Calidad de la Obra Pública	Municipio de Tultitlán	\$3,500,000.00	\$3,500,000.00	\$0.00	
42	RP-S-2025-002	Servicio de elaboración de Proyectos de Ingeniería Estructural	Municipio de Tultitlán	\$500,000.00	\$500,000.00	\$0.00	
43	RP-S-2025-003	Servicio de elaboración de Proyectos de Arquitectura	Municipio de Tultitlán	\$350,000.00	\$350,000.00	\$0.00	
44	RP-S-2025-004	Servicio de Estudios de Factibilidad para el Desarrollo de Proyecto Geométrico de Gases de Incorporación entronque Boulevard Tultitlan Oriente y Avenida Recursos Hidráulicos	Municipio de Tultitlán	\$1,000,000.00	\$1,000,000.00	\$0.00	
PROGRAMA DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO POR FEMINICIDIO Y DESAPARICIÓN EN MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO (PAVGFDMM) 2025							
45	PAVGFDMM-2025-001	Recuperación de espacios públicos con perspectiva de género en la Avenida Las Torres, entre las Avenidas Rosario Ibarra de Piedra y Estado de México	Ampliación Las Torres 2da Sección y Santa María de Guadalupe (también conocida como Sierra de Guadalupe)	\$4,433,515.87	\$4,433,515.87	\$0.00	
MONTO TOTAL PAVGFDMM 2025				\$4,433,515.87	\$4,433,515.87		
RESUMEN DE LOS FONDOS							
			FAISMUN 2025	\$111,503,096.00	\$111,503,096.00		
			FEFOM 2025	\$34,769,434.14	\$34,769,434.14		
			RP 2025	\$184,720,887.97	\$184,720,887.97		
			RP DEL 2% 2025	\$5,350,000.00	\$5,350,000.00		
			PAVGFDMM 2025	\$4,433,515.87	\$4,433,515.87		
			TOTAL DEL POA 2025	\$340,776,933.98	\$340,776,933.98		

Segundo. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento a comunicar el contenido de los presentes puntos de acuerdo a la Dirección de Obras Públicas; a la Tesorería Municipal; al Órgano Interno de Control Municipal; a la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente; a la Dirección de Educación Cultura y Turismo; a la Dirección de Servicios Públicos; a la Dirección de Información, Planeación, Programación y Evaluación; al Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán; a la Dirección General del Organismo Público Descentralizado para la prestación de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México; y a la Jefatura de Departamento del Bienestar, para los efectos administrativos correspondientes dentro del ámbito de su competencia; así como a publicarlos en la Gaceta Municipal, Periódico Oficial del Gobierno de Tultitlán.

AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN 2025 - 2027

ANA MARÍA CASTRO FERNÁNDEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

BARDO MAURILIO HERNÁNDEZ MALDONADO
PRIMER SÍNDICO MUNICIPAL

STEFANI ITZEL JIMÉNEZ MARTÍNEZ
SEGUNDA SÍNDICA MUNICIPAL

PATRICIA MIRANDA ÁVILA
PRIMERA REGIDORA

GUSTAVO CONTRERAS MONTES
SEGUNDO REGIDOR

RAQUEL IMELDA QUINTERO GONZÁLEZ
TERCERA REGIDORA

EDGAR SALAS YÁÑEZ
CUARTO REGIDOR

LOURDES CATALINA RAMÍREZ PADILLA
QUINTA REGIDORA

PERLA RAMÍREZ CORTES
SEXTA REGIDORA

MARÍA FERNANDA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ
SÉPTIMA REGIDORA

MARIANA VANESSA RUIZ LEDESMA
OCTAVA REGIDORA

DIANA ITZEL RODRÍGUEZ ESPINOZA
NOVENA REGIDORA

GERARDO LAZCANO RANGEL
DÉCIMO REGIDOR

MAURICIO BÁRCENAS CEDILLO
DÉCIMO PRIMER REGIDOR

NICOLASA VALENTE RAMÍREZ
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA

JOSÉ ALFREDO CONTRERAS SUAREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

